



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2026-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con trece minutos del **doce de mayo de dos mil veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de mayo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁷



MEEC/MCRC/ESHM

⁷Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2026-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de mayo de dos mil veintiséis¹.

VISTO el escrito signado por la parte denunciante, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el seis de mayo y registrado con folio 0452; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta en cuatro fojas útiles con texto. Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, toda vez que de su contenido se desprende que quien promueve es la misma persona con el carácter de parte denunciante en el presente asunto, así como de la referencia a la ampliación de la denuncia previamente presentada ante esta autoridad.

SEGUNDO. Oficialía Electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y X de la Ley Electoral; 44 fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto; 3, 6, 7, 22, tercer párrafo, y 25 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, así como la Jurisprudencia 62/2002⁵; en aras de evitar que se pierdan o alteren elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral, como diligencia de investigación preliminar, se instruyó a la Coordinación Jurídica del Instituto a efecto de verificar y, en su caso, certificar las pintas en las bardas señaladas en el escrito de cuenta, cuya materia sea necesaria preservar.

TERCERO. Reserva. Ahora bien, de las manifestaciones vertidas por la parte denunciante, se advierte que señala diversos hechos supervenientes y allega pruebas, las cuales aduce son visibles en las referencias que señala en el escrito de cuenta, derivado de ello, a fin de que esta autoridad esté en condiciones de pronunciarse respecto de lo que aduce en el escrito de cuenta, esta autoridad se reserva hasta en tanto se remita el acta correspondiente.

¹ Las fechas subsiguientes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante, Instituto.

³ En lo subsiguiente, Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo, Dirección Ejecutiva.

⁵ De rubro: "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD".




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2026-P.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a la Coordinación Jurídica del Instituto; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52 y 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, **CONSTE.**


Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶



MEEC/MCRC/ESHM

⁶Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.